



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QUINCE.

D. Samuel Gavira Navar, Fran. Sanchez; y Juan uno de esta vecindad; no firmo por decir no suer, hizo lo suid. de que yo el Sr. donse =

[Handwritten signature]

Antoni
Juan Antonio
del Reble

Acuerdos

En la Villa de Caravaca á diez de Enero de mil ochocientos y quince: Juntos los Sres. Presidentes y Vocales de que se compone el Ayuntamiento de esta s'ha. que abajo firmaran, y los Sres. D. Antonio Anieto Sanchez Presidente; D. Bernand de Mata; D. Narciso Lopez Munoz; D. Juan Bautista Diaz Luengo; D. Antonio Garcia Marin; Alonso Lucas Luxar Regidor Perpetuo; D. Jose Merino; D. Antonio Marin. Alrns Diputados del comun; y D. Juan de Valera y Menad. Procurador Sindico General, precedida citacion ante diem, para tratar del ramo de Rentas publicas y otros negocios intere antes al Sr. Servicio; Acordaron, y para el devido curso de la correspondencia con la Intendencia de la Prov. y demas Tribunales que ocurra, nombraban nombraron al Sr. Regidor, D. Alonso Lucas Luxar

Repartida de Buitas:

trator de nombrar Repartida de las Buitas del presente año y de un acuerdo y conformidad se nombro' a D. Miguel de la Cruz vecino y del Comercio de esta Villa, a quien se le entregaran, y a su correspondiente cuenta y parero, y de la fianza acostumbrada,

